



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 67/91

VISTO

el certificado suscripto por profesional médico de la Dirección de Asistencia Social del Personal Universitario (DASPU), dando cuenta que la Sra. Adriana Ferreyra se halla comprendida en los beneficios establecidos en el Art. 10 inc. g) del Decreto 3413/79 (licencia por maternidad), entre el 26 de mayo y el 24 de junio de 1991 (30 días corridos);

ATENTO

A la norma de aplicación en el caso y a las atribuciones fijadas por el Art. 46° de la Ord. 8/77;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Justificar las inasistencias en que ha incurrido la agente Lic. Adriana FERREYRA (legajo 19.248) entre el 26 de mayo y la víspera, y concederle licencia por maternidad (1er. período) a partir de la fecha y hasta el 24 de junio de 1991, todo por aplicación del Art. 10, inc. g) del Decreto 3413/79.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a sus efectos y archívese.

CORDOBA, 18 de junio de 1991.-

ANA B. de MILONE  
Secretaria Administrativa  
Fa. M. A. F.

OSCAR A. CAMPOLI  
DECANO